MINIMA CUANTIA No. DAFP-MC-017-2024 Objeto: "Renovación de la suscripción del rango de direcciones IPv6 por dos (2) años a nombre del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, de acuerdo con lo detallado en la ficha técnica.".		
INFORME FINAL DE EVALUACION JURIDICA		
ITEM	**DOCUMENTOS**	**Realtime C&S S.A.S**
1.1	**CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el Formato No.1, debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.	Cumple
1.2.	**ACREDITACIÓN PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS** Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la Invitación Pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.	Cumple
1.2.1	**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:** Si el proponente es persona natural o jurídica, deberá aportar junto con su propuesta copia legible al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente es consorcio, unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta copia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.	Cumple
1.2.1	**DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR:** **(Si aplica)** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen**.**	N/A
1.2.1	**APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS (Si aplica):** Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y esta invitación. Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en esta invitación. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio, Unión Temporal.	N/A

1.2.2	**DOCUMENTO QUE ACREDITE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY 1861 DE 2017:** Los proponentes varones menores de 50 años deberán tener su situación militar definida, este requisito puede verificar con la correspondiente libreta militar o el certificado emitido por la Jefatura de reclutamiento militar, donde conste que la situación militar se encuentra definida. Este requisito aplica para personas naturales, representantes legales de personas jurídicas y miembros de los consorcios o uniones temporales que cuente con las cualidades antes enunciadas.	Cumple
1.3	**CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Si aplica):** (Formato No. 2 – 3) Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente pliego de condiciones, condición que deben indicar en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal. **ACREDITACIÓN SOCIOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD:** El proponente deberá adjuntar con su propuesta el formato No. 2 "ACREDITACIÓN SOCIOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD" suscrito por el Representante Lega; este formato debe ser diligenciado por el proponente individual (persona jurídica) y por cada uno de los integrantes de la estructura plural a menos de que sean sociedad por acciones abiertas	N/A
1.4	**DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **(Formato No. 4)** Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en general, y en especial no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en Ley 1952 de 2019 en concordancia con el Art. 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades	Cumple
1.5.1	**ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORIA)** Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el Departamento Administrativo de la Función Pública verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín	Cumple
1.5.2	**ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURIA)** Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el Departamento Administrativo de la Función Pública verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín	Cumple
1.5.3	**ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICIA)** Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el Departamento Administrativo de la Función Pública verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín	Cumple
1.5.4	**ANTECEDENTE RNMC** Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el Departamento Administrativo de la Función Pública verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín	Cumple

1.5.5	**CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES:** El cual deberá ser consultado en la plataforma tecnológica. Sobre este último punto, la página web https://redam.gov.co/information-page brinda información sobre la forma de consultar y descargar el registro correspondiente, el cual deberá allegarse para personas naturales y en caso de personas jurídicas allegar el correspondiente certificado del representante legal.	Cumple
1.5.6	**CERTIFICACIÓN DE NO IMPOSICIÓN DE SANCIONES DEL PROPONENTE: (Formato 4.2)** Certificación expedida por el representante legal en donde conste que al proponente no le han hecho efectiva la garantía de seriedad de oferta o ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual o ha sido sancionado en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en procesos de selección en los últimos dos (2) años.	Cumple
1.6	GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA**:** De conformidad De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y los **estudios previos.**	Cumple
1.7	**CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL:** El proponente debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del DAFP, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal de la persona jurídica inscrito en el certificado de existencia y representación legal, en caso de que la persona jurídica no cuente con revisoría fiscal debe presentarse la certificación debidamente suscrita por el representante legal, según sea el caso, de conformidad el modelo del "Formato No.5 Certificación Aportes Al Sistema De Seguridad Social Integral Y Parafiscales De Persona Natural"	Cumple
1.7	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL:** Cuando la certificación de pago de aportes allegada deba ser suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar copia legible de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.	Cumple
1.8	**PACTO DE TRANSPARENCIA Y/O INTEGRIDAD:** Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y compromiso de cumplimiento del PACTO DE TRANSPARENCIA Y/O INTEGRIDAD, contenido en el formato suministrado por el DAFP para lo correspondiente. Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato En caso de proponente plural, deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal, y de manera individual por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal. (Formato No.6 - Pacto De Transparencia).	Cumple
1.9	**CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Los Proponentes deben suscribir la certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo. "Formato No.07 Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo".	Cumple

1.10	**FORMATO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS:** De conformidad con el artículo 3 de la Ley 1150 de 2017 que indica "De la contratación pública electrónica", el DAFP aclara a todos los proponentes del presente proceso contractual que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general todos los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. "Formato No.08 Autorización para notificación electrónica de	Cumple
1.11	**AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** El proponente deberá adjuntar con su propuesta el formato No. 9 "Autorización Tratamiento de Datos Personales" suscrito por el Representante Legal.	Cumple
1.12	**COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (Formato No. 10)** El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato No. 10 (Compromiso de Transparencia), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.	Cumple
	RESULTADO VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	**CUMPLE, HABILITADO.**
OBSERVACIONES:		



DARÍO SANTIAGO CÁRDENAS VARGAS
COORDINADOR GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL

EVALUADOR JURIDICO